



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE--REGISTRO DGC--NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVIII

Toluca de Lerdo, Méx. , miércoles 13 de septiembre de 1989

Número 52

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO Para resolver el expediente número 2/989-2 relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios individuales, en el ejido del poblado denominado San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras, municipio de Tepetlaoxtoc, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 1080 de fecha 6 de febrero de 1989, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la depuración censal practicada en el ejido del poblado denominado San Benardo y su Barrio San Andrés de las Peras, municipio de Tepetlaoxtoc, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 13 de octubre de 1988, y el acta de asamblea general celebrada el 24 de octubre de 1988, de la cual se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo en contra de los beneficiados por resolución presidencial de fecha 17 de agosto de 1987, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 del mismo mes y año, ejecutándose el 11 de enero de 1988, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado la explotación colectiva de los bienes ejidales por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicárselos a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 7 de marzo de 1989 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 24 de abril de 1989 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas, habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 7 de abril de 1989, según constancias que corren agregadas en autos.

Tomo CXLVIII Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 13 de Sept. de 1989 No. 52

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobr. privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado San Bernardo y su Barrio San Andrés de Los Perros, municipio de Tepetlaxotoc,

AVISOS JUDICIALES: 3357, 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, 3366, y 3367.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3344, 3345, 3346, 3361, 3362, y 3366.

(Viene de la primera página)

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los campesinos sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación y reconocimiento de derechos agrarios individuales se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los campesinos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los campesinos sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general de fecha 24 de octubre de 1988, el acta de desavecedad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; por lo que respecta a los 63 campesinos que fueron beneficiados por resolución presidencial de fecha 17 de agosto de 1987 publicada el 24 de agosto de ese mismo año, con número de censo básico 1, 2, 12, 15, 20, 24, 42, 54, 55, 58, 62, 63, 66, 75, 77, 80, 82, 83, 85, 87, 88, 89, 92, 93, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 106, 109, 110, 119, 122, 123, 134, 135, 137, 141, 144, 152, 154, 155, 156, 157, 159, 162, 171, 174, 180, 185, 185, 188, 192, 193, 194, 195, 196, 199, 200, 203, 205, y 212, de los cuales la asamblea general de ejidatarios solicita la privación de sus derechos agrarios en virtud de que se han ausentado del referido poblado, por lo cual, es procedente privar sus derechos agrarios, para que posteriormente se adjudiquen a través de otra asamblea general de ejidatarios la cual debe adjudicarlos a quien legalmente corresponda, siguiendo el orden de preferencia que establecen los artículos 62, 64 y 72 de la Ley Agraria y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privar de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido realizando la explotación colectiva de las tierras ejidales, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general celebrada el 24 de octubre de 1988, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

CONSIDERANDO QUINTO. Se confirman derechos agrarios a los siguientes campesinos que fueron beneficiados por resolución presidencial de fecha 17 de agosto de 1987, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto del mismo año, ejecutándose el 11 de enero de 1988, siendo los siguientes: 1.—Marciano Beltrán Espinoza, 2.—Magdalena Caballero Ramírez, 3.—Atanacio Caballero Ramírez, 4.—José González Romero, 5.—Antonio González Romero, 6.—Guillermo González Romero, 7.—Hermenegildo García Vergara, 8.—Bernabé Lémus Varela, 9.—Lauro Lémus Varela, 10.—Atanacia Méndez Ramírez, 11.—Dionicio Ramírez Espinoza, 12.—Ricardo Ramírez Sánchez, 13.—Encarnación Ramírez Romero, 14.—Ramón Ramírez Ramírez, 15.—Aristeo Ramírez Espinoza, 16.—Vicente Ramírez Franco, 17.—Arcadio Ramírez Chávez, 18.—Victoriano Sánchez Moreno, 19.—Rodolfo Ramírez Caballero, 20.—Aristeo Sánchez Moreno, 21.—Isabel Franco Espinoza, 22.—Antonio Bautista Cruz, 23.—Cruz Durán Ramírez, 24.—Ricardo Duán Ramírez, 25.—Pedro

Durán Ramírez, 26.—Onésimo Ramírez Espinoza, 27.—Bartolo Espinoza Ramírez, 28.—Ricardo Caballero Ortega, 29.—Norberto Cortés Ramírez, 30.—Rosendo Sánchez Moreno, 31.—Miguel Ríos López, 32.—Cirilo Ledezma López, 33.—Juan Espejel Espinoza, 34.—Aldegunda Caballero Ortega, 35.—Mauricio Hernández Díaz, 36.—Luis Rivero Espinoza, 37.—Rufino Rivero Espinoza, 38.—Hortencia Rojas Ortega, 39.—José Soria Aguilar, 40.—Jorge Ramírez Alva, 41.—Gloria Ramírez Vda. de Ramírez, 42.—Agustín Ramírez Franco, 43.—J. Miguel Ramírez Franco, 44.—Agustín Bustamante Moreno, 45.—Braulio Alva Díaz, 46.—Eustacia Espinoza Vda. de O., 47.—Constanzo Espinoza Díaz y 48.—Javier Zavala Espinoza. Para que en su oportunidad se les expidan sus correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras, municipio de Tepetlaoxtoc, del Estado de México por haber abandonado la explotación colectiva del patrimonio ejidal por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Ciriaco Bojorges, 2.—Sixto Caballero, 3.—Matilde Caballero, 4.—Pablo Caballero, 5.—Francisco Caballero, 6.—Pascual Caballero, 7.—Facundo Caballero, 8.—Andrés Chávez López, 9.—Nicolás Durán, 10.—Ciriaco Díaz Rojas, 11.—Ascencio Díaz Romero, 12.—Porfirio Díaz Rojas, 13.—Pablo Espinoza Jiménez, 14.—Teodoro Espinoza, 15.—Mariano Espinoza E., 16.—Gabino Espinoza Díaz, 17.—Loreto Espinoza, 18.—Atlano Espinoza, 19.—Raymundo Espinoza, 20.—Canuto Espinoza, 21.—Teófilo Espinoza, 22.—Anastacio Espinoza, 23.—Raymundo Espinoza, 24.—Ruperto Espinoza Espejel, 25.—Andrés Espinoza R., 26.—Francisco Espinoza, 27.—Porfirio Espinoza, 28.—Merced Espejel Díaz, 29.—Andrés Espejel, 30.—Cecilio Espinoza, 31.—Isidro Espinoza Espejel, 32.—Antonio Espinoza Isaias, 33.—Justino García, 34.—Carlos González Chávez, 35.—Agustín García, 36.—Sebastián García, 37.—Tomás García, 38.—Ignacio Hernández I., 39.—Jerónimo Hernández, 40.—Brígido Hernández, 41.—Crescenciano Espinoza Hernández, 42.—Gerardo Hernández, 43.—Epigmenio Jiménez, 44.—Arcadio Jiménez, 45.—Juan Jiménez, 46.—Eulalia Hernández López, 47.—José Lémus Curiel, 48.—Ezequiel Lémus, 49.—Enrique López, 50.—Macedonio López.

51.—Eligio Moreno, 52.—Rogaciano Moreno, 53.—Rómulo Moreno, 54.—Patricio Moreno, 55.—Román Moreno, 56.—Cipriano Ortega Ramírez, 57.—Florencio Ortega Ramírez, 58.—Eladio Ortega Ramírez, 59.—Hilario Ortega, 60.—Elvira Ramírez Espinoza, 61.—Vicente Ramírez, 62.—Asunción Ramírez, 63.—Salvador Ramírez, 64.—Julián Ramírez, 65.—Marciano Ramírez, 66.—Víctor Ramí-

rez, 67.—Joaquín Ramírez, 68.—Sabino Ramírez, 69.—Cleotilde Ramírez, 70.—Ciriaco Ramírez, 71.—Félix Ramírez, 72.—Nicanor Ramírez, 73.—José Rivero Romero, 74.—Antonio Ramírez, 75.—Francisco Ramírez, 76.—Soledad Ramírez, 77.—Juan Rojas Espejel, 78.—Francisco Ramírez, 79.—Nieves Ramírez Chávez, 80.—Modesto Ramírez, 81.—Margarita Ramírez, 82.—Magdaleno Sánchez, 83.—Donaciano Sánchez, 84.—Delfino Sánchez, 85.—Luis Velázquez, 86.—Sotero Espinoza Valero, 87.—Manuel Murillo Sánchez, 88.—Guadalupe Hernández de M., 89.—Sóstenes Ramírez Ramírez, 90.—Benjamín Espinoza Jiménez, 91.—Isabel Ramírez Ramírez, 92.—J. Isabel Ramírez Espinoza, 93.—Diana Ramírez López, 94.—Juana Espinoza Espejel, 95.—Evodia Ortega Vda. de C., 96.—Melquiades Hernández Gómez, 97.—Felipe Morales Morales, 98.—Francisco Islas Espinoza, 99.—Romana Espinoza Vda. de I., 100.—Domingo Espinoza Espejel, 101.—Marciano Espinoza Vergara y 102.—Odilón López Campuzano.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios por venir explotando colectivamente los bienes agrarios, en el ejido del poblado denominado San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Palmas, municipio de Tepetlaoxtoc, del Estado de México, a los CC.: 1.—Bonifacio Caballero Ramírez, 2.—Victor Caballero Ramírez, 3.—Venancio Caballero Durán, 4.—Norberto Espinoza Ramírez, 5.—Ignacia Espinoza Ramírez, 6.—María Ramírez Franco, 7.—Fernando Caballero Ortega, 8.—Julia Chávez López, 9.—Felipe Durán Ramírez, 10.—Tomás Sánchez Díaz, 11.—Pedro Bautista Moreno, 12.—Antonio Sánchez Díaz, 13.—Margarita Velázquez Espinoza, 14.—José Domingo Espinoza Aguilar, 15.—Leonor Espinoza Jiménez, 16.—Floriberto Espinoza Díaz, 17.—Miguel Espinoza Díaz, 18.—A. Miguel Saavedra Suárez, 19.—Juan Espinoza Ramírez, 20.—J. Cruz Jiménez López, 21.—Juan Franco Espinoza, 22.—Parcela escolar, 23.—Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, 24.—Pedro Luis Espinoza Espinoza, 25.—Víctor Andrés García Espinoza, 26.—Mario Ramírez García, 27.—Gregorio Espinoza Espinoza, 28.—María Ignacia Espejel Espinoza, 29.—Aristeo Alfredo Ramírez Caballero, 30.—Calixto Ramírez López, 31.—Anastacio Espinoza Vergara, 32.—Judith Zamora Zamudio, 33.—Daniel García Romero, 34.—Antonio González Ramírez, 35.—Alfonso García Ramírez, 36.—Anastacia Espinoza Ramírez, 37.—Hipólito Sánchez Ramírez, 38.—Wenceslao Hernández Bojorges, 39.—Abundio González Romero, 40.—Lucía González Santana, 41.—María Concepción Ramírez Corroleón, 42.—Noé Eduardo Hernández Pérez, 43.—Florencio García Ramírez, 44.—Gregorio Flores Sánchez, 45.—J. Regino Espinoza Rodríguez, 46.—Celedonio Ramírez López, 47.—Martín Lémus Ramírez, 48.—José Edmundo Lémus Espinoza, 49.—Ventura Caballero Durán, 50.—Manuel Caballero Durán.

51.—Carlos Ramírez Caballero, 52.—Genaro Espinoza Ramírez, 53.—Loreto Espinoza Rojas, 54.—Crispín Guadalupe Espinoza Ramírez, 55.—Salvador Lemus, Vázquez 56.—Domitila Ortega Espinoza, 57.—Salvador Lemus Lemus, 58.—Víctor Ramírez Espinoza, 59.—Francisco Javier López Espinoza, 60.—Mario Ramírez Ramírez, 61.—Enríqueta Espinoza Ramírez, 62.—José Inés Ramírez Espinoza, 63.—Arturo Ramírez Moreno, 64.—Maximino Franco Ramírez, 65.—Ma. de los Angeles Blanco de Ramírez, 66.—Tomás Ramírez Caballero, 67.—Gregoria Lémus Espinoza, 68.—Julio César Ramírez Espinoza, 69.—Josefa Espinoza Ramírez, 70.—José Beltrán Silvestre, 71.—Raúl Beltrán Cruz, 72.—J. Concepción Ramírez Hernández, 73.—Abel Rivero Espinoza, 74.—Luis Ramírez Franco, 75.—Emilio Ramírez Carreto, 76.—Valentina Corona Sartillo, 77.—Carlos Rojas Ortega, 78.—Lucio García Ramírez, 79.—José Ramírez Ramírez, 80.—Rodolfo Ramírez Ramírez, 81.—Hilario Ramírez Franco, 82.—Eugenio Magdaleno Sánchez Díaz, 83.—Lorenzo Sánchez Ramírez, 84.—Angela Sánchez Moreno, 85.—Ma. Isidra Ramírez Franco, 86.—Jesús Varela Aguilar, 87.—Pedro Sánchez García, 88.—José Moreno Hernández, 89.—Sabino Cruz Montaña, 90.—Crescencio Sánchez Ramírez, 91.—Feliciano Espinosa Ramírez, 92.—Pedro Juárez Espinoza, 93.—Digna Ramírez López, 94.—Esperanza Espejel Espinoza, 95.—Alfonso Caballero Espinoza, 96.—Emiliano Ramírez López, 97.—Eloy Eligio Ramírez Lazcano, 98.—Apolonio Espinoza Aguilar, 99.—Raúl García Romero, 100.—Cirilo Espinoza Ramírez, 101.—Antonio Espinoza Díaz y 102.—Adolfa Espinosa Díaz. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras, municipio de Tepetlaoxtoc, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 28 días del mes de abril de 1989.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Pedro Lara Arias.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de O.**—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

Expediente número 1015/89.

Tercera Secretaria.

SEÑORA ELVIRA HERRERA ESPINOZA

Promueve inmatriculación respecto del terreno denominado "Cihuaca", ubicado en privada Cuauhtémoc s/n., Santa Clara, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 m con Lidia Herrera; al sur: 13.50 m con casa Sardán; al oriente: 22.40 m con Lidia Herrera; al poniente: 22.00 m con Fidel Rojas; con una superficie de 297.00 m².

Para publicarse por tres veces de diez en diez días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, **P.D. Braulio Carrillo Díaz.**—Rúbrica.

3347.—13, 27 septiembre y 11 octubre.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

Expediente número 1016/89.

Primera Secretaria.

SEÑORA LIDIA HERRERA ESPINOZA

Promueve inmatriculación respecto de un terreno denominado "Cihuaca", ubicado en privada Cuauhtémoc s/n., Santa Clara, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 m con Isidro Ayaia; al sur: 13.50 m con Elvia Herrera; al sur: 7.00 m con casa Sardán; al oriente: 47.90 m con casa Sardán; al poniente: 24.60 m con Fidel Rojas; al poniente: 22.00 m con Elvia Herrera; con una superficie de 642.80 m².

Para publicarse por tres veces de diez en diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **Lic. Ignacio Garduño Rza.**—Rúbrica.

3348.—13, 27 septiembre y 11 octubre.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

CARLOS LOPEZ FRAGOSO promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, en el expediente marcado con el número 1101/89 respecto del terreno conocido con el nombre de "Chacapanca", ubicado en calle Yucatán No. 28, Santa Clara Contilla, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 127.89 m² ciento veintisiete metros con ochenta y nueve centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.30 m con calle Yucatán; al sur: 8.70 m con Macedonio Sigales; al oriente: 14.90 m con Alejandro Ayala T.; y al poniente: 14.90 m con Felipa Ayala T.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces con intervalos de diez días en cada uno de ellos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se editan en la ciudad de Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 8 de septiembre de 1989.—C. Primer Secretario, **Lic. Fernando Galván Romero.**—Rúbrica.

3349.—13, 27 septiembre y 11 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. 1148/88, MARIA MORA LEGORRETA DE SAPIEN promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto inmueble denominado "El Capulín", ubicado en Tlapala, México, que mide y linda: norte: 27.00 m con Imelda Reyes Rojas; sur: 27.00 m con Juan Reyes Rojas; oriente: 13.00 m con Elena Reyes, y poniente: 13.00 m con camino vecinal; superficie aproximada de 351.00 m² y con una construcción de 84.00 m².

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos., C. P.J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

3350.—13, 18 y 21 septiembre.

Exp. No. 999/89, ISAIAS ROSALES CORDOVA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto predio denominado "Tlapalixtutla", ubicado en Amecameca, México, mide y linda: norte: 45.70 m con Armando Chavarría y Feliciano Salomón; sur: 45.70 m con Julio Constantino Castro, Basilia Martínez; oriente: 26.00 m con Leonor Martínez Córdova; poniente: 26.00 m con Isaias Rosales Córdova.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. Doy fe.—El C. Primer Secretario Civil, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

3350.—13, 18 y 21 septiembre.

Exp. No. 855/89, TERESA REYES GARCIA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio sin denominación especial, ubicado en Santiago Tepopala, México, mide y linda: norte: 24.16 m con Joaquín Carbonán; sur: 24.16 m con Santiago Mendoza; oriente: 35.70 m con calle del Bosque; poniente: 25.00 m con calle Morelos el cual tiene una superficie de 852.30 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

3350.—13, 18 y 21 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1089/89, MARIA DEL REFUGIO LOPEZ VALENCIA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio denominado "Tecua" ubicado en la población de Tecuaco, municipio de Ozumba, Estado de México, mide y linda: norte: 211.23 m con Angela López Martínez; sur: en cuatro líneas, primera 50.30 m con barranca, segunda 70.00 m con barranca, tercera 44.50 m con barranca, cuarta 44.00 m con barranca; oriente: en cuatro líneas, primera 95.00 m con barranca, segunda 38.30 m con barranca, tercera 19.50 m con barranca, cuarta, 12.80 m con barranca; poniente: en dos líneas, primera 137.05 m con barranca, segunda 12.80 m con barranca.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

3351.—13, 18 y 21 septiembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

REYNALDO RUIZ CHIAS, bajo el expediente número 386/989, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inscripción judicial respecto del predio sin número ubicado en callejón Avenida del Trabajo, en términos del barrio de San Marcos de esta ciudad de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con cerrada a callejón Avenida del Trabajo; al sur: 20.00 m con María del Rocío Hernández Ortiz; al oriente: 9.00 m Anastacio Díaz Montero; y al poniente: 9.00 m con callejón Avenida del Trabajo; tercio de una superficie aproximada de 180.00 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación en este distrito judicial por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Ediviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

3352.—13, 27 septiembre y 11 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ANASTACIO DIAZ MONTERO, bajo el expediente número 388/989, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inscripción judicial, respecto del predio sin número específico ubicado en cerrada a callejón Avenida del Trabajo en el barrio de San Marcos, de esta ciudad de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con cerrada a callejón Avenida del Trabajo; al sur: 9.00 m con Roberto Orozco Cruz; al oriente: 19.00 m con Alma Georgina Guillén Pérez; y al poniente: 10.00 m con María del Rocío Hernández Ortiz y 9.00 m con Reynaldo Ruiz Chias; con una superficie aproximada de 171.00 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación en este distrito judicial por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Ediviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

3353.—12, 27 septiembre y 11 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

MARIA DEL ROCIO SANCHEZ BORGES, bajo el expediente número 381/89, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inscripción judicial, respecto del predio sin número ubicado sobre camino a Jilotzingo o calle Rayón en el barrio de San Miguel, perteneciente a este distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 50.00 m con camino a Jilotzingo o calle Rayón; al sur: 39.00 m con Cemento Delgado Vidal; al oriente: 36.00 m con Juan Delgado Francisco; con una superficie de 721.00 m² (forma triangular).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación en este distrito judicial por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Ediviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

3354.—13, 27 septiembre y 11 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente número 440/89.

Tercera Secretaría.

ARTURO SANCHEZ TAPIA promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, diligencias de inscripción, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "Modelia", ubicado en la población de Cuaujalán, municipio de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tiene dos lados el primero 4.30 m linda con propiedad privada y el segundo 23.00 m linda con propiedad privada; al sur: 25.50 m linda con Florentino González Jiménez; al oriente: 14.00 m linda con Florentino González Jiménez; al poniente: tiene dos lados, el primero 7.50 m linda con propiedad privada y el segundo 6.50 m con calle sin nombre; con una superficie aproximada de trescientos veinticuatro metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México dados en la ciudad de Texcoco, México, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos., C. P.D. María Lópiz Gordillo.—Rúbrica.

3355.—13, 27 septiembre y 11 octubre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente número 1342/89.

Segunda Secretaría.

SERAFIN ESQUIVEL MARTINEZ promueve diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "Santo Domingo", ubicado en el municipio de Chimalhuacán, de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 40.50 m con propiedad particular; al sur: 40.50 m con Dolores Cornejo; al oriente: 10.00 m con camino; al poniente: 10.00 m con Félix Castro; con una superficie total de 405.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 6 de septiembre de 1989.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

3356.—13, 18 y 21 septiembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente 1397/89.
TERCERA SECRETARIA.

GUSTAVO FIGUEROA PADRON promueve diligencias de inscripción, respecto del terreno de común repartimiento denominado "FLACUITLAPA", ubicado en La Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al noroeste: en tres medidas, la primera de 200.00 m, la segunda de 144.10 m y la tercera de 57.40 m todas lindan con camino sin nombre; al sureste: en tres medidas, la primera de 40.00 m, la segunda de 241.35 m y la tercera de 62.62 m todas lindan con Dolores Delgadillo; al noroeste: 160.55 m con el Lic. Marcelo Macías y Velasco; al suroeste: 115.00 m con Arturo Pérez Quintero, con una superficie aproximada de 44,450.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 6 de septiembre de 1989.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Amador Flores.—Rúbrica.

3357.—13, 27 septiembre y 11 octubre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GUADALUPE LASQUETTY DE ROMERO

CELIA DIAZ LOERA en el expediente marcado con el número 1122/89, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación del lote de terreno número 2 de la manzana 48 de la colonia Ampliación Las Águilas de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 19.00 m con lote 3; al sur: 15.00 m con calle 10; al oriente: 15.00 m con lote 1; al poniente: 11.00 m con Av. Kennedy, con una superficie de 281.57 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

3358.—13, 25 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 898/987 Ejecutivo Mercantil licenciado DAVID GUADALUPE DIAZ JIMENEZ en contra de JOSE LUIS CRUZ SUAREZ, el ciudadano juez señaló las once horas del veinticinco de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate sobre un automóvil marca Renault 5 TL, con número de chasis AC22721A9, con número de motor AC22721A9, con Registro Federal de Automóviles número 4839610., modelo 1979, color beige, con placas de circulación LNK 144, MEX-MEX, en mal estado de uso. Base: \$1200.000.00 un millón doscientos mil pesos. Convóquense postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días. Toluca, México, a veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

3359.—13, 14 y 15 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLÁN

EDICTO

JOSE RUIZ VARGAS promueve Exp. Núm. 2018/89, de información ad perpetuam, del terreno denominado "Jacalco", ubicado en San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, Méx., que mide y linda: al norte: 127.50 m con Gustavo Solano Z., al sur: 128.00 m con Carlos Solano y entrada particular de 7.00 m, oriente: 28.20 m con zanja; al poniente: 33.10 m con zanja, con una superficie de 4,603.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos. Cuautitlán, Méx., 7 de septiembre 1989.—Doy fe.—C. Secretario, J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

3360.—13, 18 y 21 septiembre.

JUZGADO 36 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AURORA INTERNACIONAL, S. A.

CATALINA ARANDA MARTINEZ en el expediente marcado con el número 1239/89, que se tramita ante este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 35 de la manzana 229 de la colonia Aurora de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 33; al sur: 17.00 m con lote 35; al oriente: 9.00 m con calle Toluca; al occidente: 9.00 m con lote 9. Con una superficie total de 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a este juzgado dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por sí misma, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apareamiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del artículo ordenamiento legal antes mencionado, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado 10 copias simples de traslado.

del Código Civil Vigente, y en virtud de que se desconoce su domicilio, así fundamentado en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por sí misma, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apareamiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del artículo ordenamiento legal antes mencionado, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado 10 copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero, que se editan en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, a veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier E. Contreras Rozas.—Rúbrica.

3365.—13, 25 septiembre y 1 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Espe a la Ley 334, relativa al juicio conciliatorio mercantil, promovido por ELLIOTT BERNAL CRUZ, en contra de MARTIN BERNAL CRUZ, el ciudadano juez se edita en las diez y seis del día veintidós de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un automóvil marca Valenti, modelo 1976, número de serie 159091, Registrado en el Estado de Aguascalientes MEX/02, con placas de circulación LG6-92, color verde, con todo de vital color negro.

Se edita el presente para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otra por edicto de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por dos veces de siete en siete días dividida como base las dos terceras partes en que fueron dividido las fincas, convocando para ello por medio del presente edicto, a quienes del Valle, México, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Arturo Vera Almagueres.—Rúbrica.

3367.—13 y 22 septiembre.

JUZGADO 5 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAXIAPANTLA

EDICTO

En el expediente 91743/83, relativo al juicio divorcio voluntario, promovido por DIANA CEBERO DE VALVERDE y JOSÉ ENRIQUE VALVERDE DOMÍNGUEZ, se han señalado los autos de fe del cinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio y almoneda de remate de un automóvil marca Chevrolet, color de color blanco, con Registro Federal de Vehículos número 29967, con placa de circulación No. 839CYY, tipo stand r, con llantas de refacción, color azul, en buen estado de uso, dividiendo como postura la cantidad de treinta y cinco millones de pesos 00/100 000, siendo remate legal la que cubra las dos terceras partes y siendo el automóvil modelo 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGINGO

EDICTO

FRIETILA MENDEZ COLUN, en su nombre propio y sus hijos ARTURO, RAYMUNDO Y EVERARDO de apellidos VILLEGAS MENDEZ bajo el expediente número 465/89 diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la propiedad y posesión que dice tener respecto del inmueble ubicado en la calle de Hidalgo, en Santiago Oxidulilla, perteneciente a ese distrito judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: el norte: 6.00 m con calle Hidalgo; al sur: 6.00 m con Reyna Villegas; al oriente: 17.00 m con Antonio Vázquez Abundía; al poniente: 17.00 m con Irene y Reyna Villegas Vázquez. Con superficie de 102.00 m2.

El C. juez del conocimiento dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se creen con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley. Tenancingo, México, a 6 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Sotero Legorreta.—Rúbrica.

3362.—13, 18 y 21 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Señora: GRACIELA RUBI ARIAS

El señor ALEJANDRO LAZO SERRANO le demanda en el expediente número 523-989, en juicio ordinario civil, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expone, en los términos del escrito de demanda, invocando como causales la contenida en la fracción VIII del artículo 253

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTOS

Exp. 11811, ERASMO EMILIO GONZALEZ BARCENAS promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en barrio Capula, sin nombre, domicilio conocido, mide y linda: al norte: 54.00 m con Mara Lemus Muñoz; al sur: 56.50 m con Rubén Reyes; al oriente: 39.30 m con Juan Vargas Reyes; al poniente: 39.30 m con Erasmo E. González B.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 7 de septiembre de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3344.—13, 18 y 21 septiembre.

Exp. 11810, ERASMO EMILIO GONZALEZ BARCENAS promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en calle Rayón s/n., barrio Capula domicilio conocido, Tepotzotlán, mide y linda: al norte: 18.40 m con Mara Lemus; al sur: 31.80 m con Rubén Reyes; al oriente: 39.00 m con Erasmo E. González B.; al poniente: 40.70 m con camino vecinal.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 7 de septiembre de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3345.—13, 18 y 21 septiembre.

Exp. 11092, MARIA DEL ROCIO GOMEZ RGUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Santiaguillo, Tultitlán, Estado de México, "Xolaltenco", mide y linda: al norte: en 15.00 m con Laureano Orozco; al sur: en 15.00 m con Francisco Ortiz Hernández; al oriente: en 14.80 m con Francisco Ortiz Hernández; al poniente: en 14.80 m con señor Torices.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 7 de septiembre de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

3346.—13, 18 y 21 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 157/557/89, ANDRES MARTINEZ GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Fe Mezapa, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 86.50 m con barranca; sur: 86.50 m con parte restante del terreno; oriente: 51.80 m con Ignacia Reynoso; poniente: 62.00 m con Cofradía de San Agustín.

Superficie aproximada: 4,921.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, Méx., a 22 de junio de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3361.—13, 18 y 21 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 908/89, GABRIELA DE SAMANIEGO DE MAYA Y NORMA ALICIA GONZALEZ DE MARQUEZ promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en San Martín, Malinalco, distrito de Tenancingo que mide y linda; al norte: 80.58 m con Suc. de Luis Ortega; al sur: 6 líneas de: 16.07, 23.22, 12.89, 14.26, 11.26 y 13.64 m con Juan Sánchez Vargas; al oriente: 5 líneas: 4.26, 18.33, 15.93, 4.37 y 7.49 m con Leonardo Flores y Silvestre Hernández; al poniente: 3 líneas: 19.33, 11.20, 6.84 y 23.40 m con Juan Sánchez Vargas. Con superficie Aprox. 5,339.86 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 30 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3362.—13, 18 y 21 septiembre.

Exp. 909/89, ADOLFO DEL AGUILA GUADARRAMA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la parte alta de Santiago Oxtotitlán, Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, que mide y linda; al norte: 101.60 m con Ernesto Sánchez; al sur: 101.60 m con herederos de Rosa Díaz; al oriente: 21.70 m con Juana Reza; al poniente: 18.10 m con Paula González. Superficie: 2,021.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 30 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3362. 13, 18 y 21 septiembre.

Exp. 910/89, SEVERO VILLEGAS GUADARRAMA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtotitlán, Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, que mide y linda; al norte: 10.60 m con calle Morelos poniente; al sur: 12.35 m con Miguel Nava y Suc. de Melitón Ortiz; al oriente: 27.00 m con Abraham López González, antes, ahora Edmundo Munguía; al poniente: 26.50 m con Primo Fuentes Camacho. Superficie: 307.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 30 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3362. 13, 18 y 21 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 710/89, EUSEBIO PEREZ REYES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c Plan de Labores Barrio Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 34.00 m con Jesús Rosales, actualmente con escuela primaria "Leona Vicario", sur: 34.00 m con Nazario Uriá, actualmente con Isabel Rosales; oriente: 80.00 m con herederos de Santos Pérez, actualmente con Eusebio Pérez Reyes; poniente: 80.00 m con María Teresa, actualmente con Guadalupe González.

Superficie aproximada de: 2,720.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 30 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

3366.—13, 18 y 21 septiembre.